

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 23 FEB. 2017

VISTO: el expediente del registro del Instituto Fuegoino de Turismo N° 243 – DU-2016 y la Ley Nacional N° 13.064; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece el Régimen de Obra Pública a nivel Nacional, siendo necesario contar con un Jurisdiccional para las Contrataciones que se realicen bajo dicho régimen en el Instituto Fuegoino de Turismo.

Que es necesario aprobar el Jurisdiccional de Contrataciones para el Régimen de la Ley de Obra Pública N° 13.064 para el Instituto Fuegoino de Turismo, conforme los montos que obran como Anexo I del presente, los cuales devienen del Informe Técnico elaborado por la División Arquitectura del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 415/15.

Que por su parte corresponderá que el Presidente del citado ente, sea el responsable de la suscripción del pertinente Contrato de Obra Pública.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

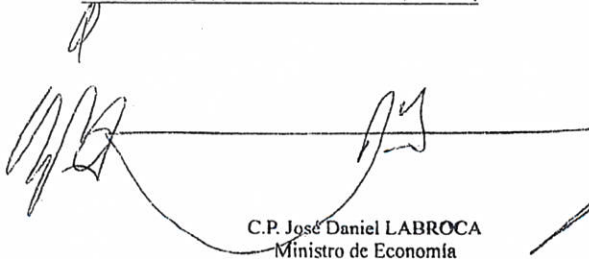
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Jurisdiccional de Contrataciones que se realicen bajo el Régimen de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 para el Instituto Fuegoino de Turismo, conforme el Anexo I del presente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

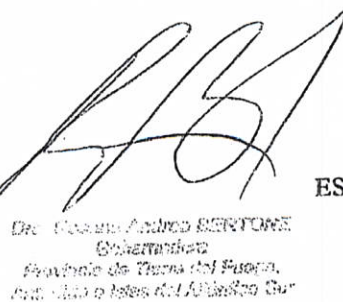
ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Presidente del Instituto Fuegoino de Turismo la facultad de suscribir el Contrato de Obra Pública, que corresponda en cada caso, en el marco de las contrataciones públicas que se realizan bajo el Régimen de la Ley de Obra Pública N° 13.064.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0486 / 17



C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía



Dra. Cecilia Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



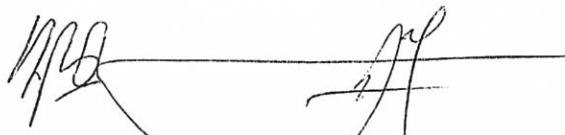
Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y R.
D.G.D.

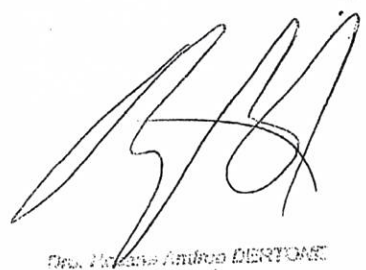
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I – DECRETO PROVINCIAL N° 0486 / 17

JURISDICCIONAL DE CONTRATACIONES BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY NACIONAL DE OBRA PÚBLICA N° 13.064, PARA EL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

TRÁMITE	MONTO MAXIMO	AUTORIZA LLAMADO	APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICA	APRUEBA GASTO EJECUTADO
COMPRA DIRECTA	\$ 1.300.000	SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA O SECRETARIO DE POLÍTICA EXTERNA	PRESIDENTE	SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA O SECRETARIO DE POLÍTICA EXTERNA
LICITACIÓN PRIVADA	\$7.900.000	SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA O SECRETARIO DE POLÍTICA EXTERNA	PRESIDENTE	PRESIDENTE
LICITACIÓN PÚBLICA	SIN LIMITE	PRESIDENTE	PRESIDENTE	PRESIDENTE


C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía


Dra. Mariana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registr.
D.E.D.C. y R.-S.L. y T.